



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos
BUIN,

08 AGO 2018

DECRETO ALC. N° 1988 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 1017 de fecha 16 de Abril de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Roberto Fernández Urrutia, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Departamento de Deportes", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 3809 (27/12/2017).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, Prestación de Servicios Comunitarios, Centro de costo 25.05.07 – Complejo Deportivo.

4.- Las Solicitudes de contratación a Honorarios enviadas por el Director de DIDECO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar las contrataciones a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el Programa denominado Departamento de Deportes .

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con las personas por prestación de servicios de Árbitro de Fútbol, Planillero en Fútbolito, Monitor de talleres y Paramédico, respectivamente, en el marco del Programa denominado Departamento de Deportes, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Juan Ramón Araya Fuentes		144.444.-	01/04/2018	30/06/2018
2	Hugo Antonio Contreras López		144.444.-	01/04/2018	30/06/2018
3	María José González Vergara		422.222.-	01/04/2018	30/06/2018
4	Andrea del Rosario Jara Dinamarca		44.444.-	01/04/2018	30/06/2018

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios CC – **25.05.07 - Complejo Deportivo.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RFU/GMG/VVS/IVR/ams/cmt



ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos